

El Tribunal Administrativo de Santander revocó multa impuesta por el Ministerio de Trabajo a Ecopetrol

Ecopetrol S.A. (BVC: ECOPETROL; NYSE: EC) informa que fue notificada de la decisión proferida por el Tribunal Administrativo de Santander que dejó sin efectos legales las resoluciones del 22 de diciembre de 2011 y del 8 de agosto de 2016, a través de las cuales el Ministerio de Trabajo - Dirección Territorial de Santander, impuso una multa por valor de dieciséis millones sesenta y ocho mil pesos (COP16.068.000), con ocasión del accidente fatal ocurrido al señor Oscar de Jesús Rodríguez (QEPD), trabajador de Geoespectro S.A.S., empresa contratista de Ecopetrol. La multa impuesta fue publicada por la Compañía, a través de este mismo medio.

En la decisión judicial, el mencionado Tribunal declaró que “(...) *las normas sobre las que se fundó el acto administrativo para la imposición de la sanción no resultaban aplicables a ECOPETROL S.A. en atención a que esta entidad no contaba con la calidad de empleador, ni de interventor; por lo cual resulta improcedente imputarle el incumplimiento (...)*” y ordenó al Ministerio del Trabajo devolver a título de restablecimiento del derecho el valor de la multa reconocido por Ecopetrol.

Bogotá D.C., 2 de Agosto de 2021

Ecopetrol es la compañía más grande de Colombia y uno de los principales conglomerados integrados de petróleo y gas en Latinoamérica, con más de 13.000 empleados. Es responsable de más del 60% de la producción de hidrocarburos en Colombia, y es propietaria de las mayores refinerías y la mayor parte de la red de oleoductos y poliductos del país. También participa en la comercialización de energía y en la distribución de gas. A nivel internacional, Ecopetrol se centra en cuencas estratégicas del continente americano, con operaciones de E&P en Estados Unidos (cuenca del Permian y Golfo de México), Brasil y México. Este comunicado contiene declaraciones relacionadas con las perspectivas del negocio, estimaciones para los resultados operativos y financieros y afirmaciones relacionadas con las perspectivas de crecimiento de Ecopetrol. Todas ellas son proyecciones y, como tal, están basadas únicamente en las expectativas de los directivos en relación con el futuro de la empresa y su continuo acceso a capital para financiar el plan comercial de la compañía. La realización de dichas estimaciones en el futuro depende del comportamiento en las condiciones de mercado, regulaciones, competencia, desempeño de la economía colombiana y la industria, entre otros factores; por lo tanto, están sujetas a cambios sin previo aviso

Para mayor información puede contactar a:

Gerente de Mercado de Capitales (e)

Lina María Contreras Mora

Teléfono: +571-234-5190

Correo electrónico: investors@ecopetrol.com.co

Relaciones con los Medios (Colombia)

Alexandra Santamaria Molano

Teléfono: + 571-234-4329

Correo electrónico: alexandra.santamaria@ecopetrol.com.co